



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N°047-2019-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de Enero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC.

VISTO:

La imperativa necesidad de contar con un profesional encargado de realizar las acciones administrativas en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el literal a) del Art. 8.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N°30879, precisa "Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público - y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades".

Que, las acciones de personal sólo son realizadas cuando se cuente con el *financiamiento correspondiente debidamente autorizado*, asimismo los cargos deben estar previstos en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad, así como los recursos estar consignados en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP.

Que, mediante Ordenanza N°008-2018-MPP de fecha 19.04.2018 se aprueba la nueva Estructura Orgánica, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP), Clasificador de Cargos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, Documento de Gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, cargo de confianza previsto en el Cuadro para la Asignación de Personal aprobado por la Ordenanza en acotación, con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N° 820-2018-MPP del 27.12.2018.

Que, conforme al tenor del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento así como del Art. 12° del Decreto Supremo N°018-95-PCM, los cargos de confianza pueden ser desempeñados por un ciudadano ajeno al servicio administrativo o por un empleado de carrera, en cuyo caso al culminar el desempeño gerencial, retorna a su plaza original.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, la ciudadana C.P.C. Karen Ariana Vega Becerra, a entender de esta administración, cumple con los requisitos arriba señalados para que desempeñe el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta Entidad Municipal.

Que, conforme a la Ley N°27972, la nueva estructura municipal se basa en Gerencias, las mismas que deben ser desempeñadas por funcionarios de confianza designados por el Alcalde o a propuesta del Gerente Municipal.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la C.P.C. KAREN ARIANA VEGA BECERRA, en el cargo de confianza de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a partir de la fecha, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTICULO SEGUNDO: El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

ARTICULO TERCERO: PONER de conocimiento la presente Resolución a los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°008-2019-MPP de fecha 02.01.2019 y cualquier toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Abg. Víctor Raúl Cruzado Rivera
ALCALDE PROVINCIAL

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Tesorería.
Gerencia de Planeamiento, Pto. y Racionalización.
Sub Gerencia de Presupuesto.
Sub Gerencia de Contabilidad.
Gerencia de Recursos Humanos.
OCI.
Archivo.